

Estado de Illinois  
Departamento de Servicios para Niños y Familias

**DERECHOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES PARA  
CUIDADORES ADULTOS RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PLAN DE  
SEGURIDAD**

Como cuidador adulto responsable y participante del plan de seguridad, tiene el derecho a:

- Una copia firmada del plan de seguridad que explica claramente qué se espera de todas las partes;
- Recibir datos de los padres/tutores del (los) niño(s) y el investigador/trabajador social;
- Rechazar la participación en el plan de seguridad;
- Conocer la duración estimada del plan de seguridad, pues se prevé que un plan de seguridad sea una medida temporal y a corto plazo destinada a asegurar la seguridad de del (los) niño(s);
- Preguntar por modificaciones del plan de seguridad;
- Saber quién será el médico de cabecera del niño y cómo acceder al cuidado médico para el (los) niño(s);
- Saber quién es responsable por coordinar la asistencia a la guardería y la escuela del (los) niño(s); y
- Saber qué tipo de contacto se permite que haya entre niño(s) y padres/tutores y dónde puede tomar lugar dicho contacto.

Como cuidador adulto responsable y participante del plan de seguridad, tiene la responsabilidad de:

- Avisar a los padres/tutores y al investigador/trabajador social si ya no puede proveer cuidado al (los) niño(s);
- Avisar al investigador/trabajador social sobre cualquier violación del plan de seguridad;
- Comprender que el plan de seguridad es un plan de cuidado de corto plazo y no un cambio permanente de la custodia del (los) niño(s);
- Comprender que los padres/tutores se quedan con los derechos legales de su(s) niño(s);
- Implementar el plan de seguridad para asegurar la seguridad del (los) niño(s) mientras que los padres/tutores permanezcan de acuerdo con el plan de seguridad;
- Comprender que los padres/tutores tienen que dar su consentimiento para todos los cuidados médicos del (los) niño(s) y que tienen el derecho de ser informados sobre las necesidades médicas del (los) niño(s);
- Asegurar que el (los) niño(s) está(n) disponible(s) para participar en el contacto con los padres/tutores según se especifica en el plan de seguridad; y
- Regresar inmediatamente el (los) niño(s) al cuidado físico de sus padres/tutores cuando sea que los padres/tutores y/o el DCFS (siglas en inglés para Departamento de Servicios para Niños y Familias) decida terminar el plan de seguridad.